

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
1				Para enmendar el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines.	✓		
2				Para añadir un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ordenar y autorizar al Banco a gestionar con prioridad la consideración de préstamos que soliciten pequeñas y medianas empresas para la manufactura, venta e instalación de equipo solar, molinos de viento y/o cualquier otro sistema que se utilice para generar electricidad de fuentes de energía renovable.	✓		
3				Para enmendar la Sección 2034 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder una reducción de veinticinco (25) por ciento del pago de los arbitrios a los automóviles impulsados por energía alterna o combinada.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
4				Para establecer, por un término de noventa (90) días, un incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; conceder un relevo igual a un cuarenta por ciento (40%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir así como a todo aquel que pague las multas que gravan el permiso de su vehículo adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de vigencia de la ley, y facultar al Secretario de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas adopte la reglamentación necesaria para la eficaz administración de esta Ley.	✓		
5				Para enmendar el inciso (L) de la Sección 1022 (b)(4) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de aumentar las cuantías a ser excluidas del cómputo del ingreso bruto por concepto de de intereses devengados en cuentas de instituciones bancarias radicadas en Puerto Rico.	✓		
6				Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículos 3.024, enmendar el Artículo 2.025 y reenumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; disponer la reasignación de los fondos que serían consignados en dicho Fondo para el siguiente Año Fiscal; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
7				Para añadir un párrafo al sub-inciso (A), del inciso (31), del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del ingreso bruto sujeto a tributación la totalidad de la ganancia en la venta o permuta de la residencia principal de individuos que tengan sesenta y cinco (65) años o más cuyo ingreso anual no exceda de ciento veinticinco mil (125,000) dólares.	✓		
8				Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de exonerar del pago de la contribución sobre la propiedad a los dueños de propiedades de nueva construcción o de rehabilitación sustancial que operen las mismas bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con el propósito de proveer viviendas de alquiler con subsidio a las personas de sesenta y dos (62) años o más.	✓		
9				Para enmendar los Artículos 1 y 2, los incisos (a) y (e) del Artículo 3, el Artículo 4, el inciso (d) del Artículo 7 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como “Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, con el fin de incluir al Aeropuerto Mercedita del Municipio de Ponce en el Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados y para otros fines.	✓		
10				Para crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; asignar fondos; y derogar el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
11				Para enmendar los Artículos 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia del programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Río Piedras; reestructurar el Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras y el Cuerpo Consultivo para el Desarrollo de Río Piedras; y autorizar al Municipio de San Juan a nombrar un Director Ejecutivo para la implantación del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras; y para otros fines relacionados.	✓		
12				Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.	✓		
13				Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
14				Para crear la Corporación Pública del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 2, 3, 5 y 6 y para enmendar los Artículos 4, 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 48, y reenumerarlos como Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 45; así como reenumerar los Artículos 7, 9, 10, 15, del 23 al 252, como Artículos 3, 5, 6, 12, del 20 al 249 respectivamente de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”; transferir facultades relacionadas con el Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia a la Corporación; así como para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles; disponer sobre contrataciones, sobre administración y asignación de fondos, transferencia de propiedad y radicación de informes y para otros fines.	✓		
118				Para enmendar la Ley 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de permitir, que bajo ciertas circunstancias se puedan utilizar deudas, préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento para el pago de la nómina del Gobierno de Puerto Rico y para otros fines.	✓		
279				Para enmendar el artículo 7 de la Ley Num. 148 de 3 de agosto de 2008, a los fines de extender el término otorgado al Secretario de Transportación y Obras Públicas para adoptar la reglamentación necesaria para la puesta en vigor de la referida Ley; para otros fines.	✓		
310				Para añadir un inciso (e) al Artículo 3, añadir los incisos (s) (t) y (u) al Artículo 4, añadir un inciso (m) al Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras de mobiliario de oficina del Gobierno de Puerto Rico aquellos producidos por los confinados como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
311				Para crear la Comisión Conjunta de Internados de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer su composición, y asignarle deberes; enmendar los artículos 2 y 6 de la Ley Núm. 59 de 1993, según enmendada, enmendar los artículos 1 y 2, derogar el artículo 3 y reenumerar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 como artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 184 de 1996, según enmendada, enmendar los el inciso (b) del artículo 2 y el artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 1997, con el fin de adscribir las responsabilidades que dichas leyes otorgan a otras Comisiones Conjuntas a la Comisión Conjunta de Internados de la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 195 de 2004; y derogar la Ley Núm. 66 de 2005.	✓		
312				Para añadir un inciso (t) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de asignarle al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias la responsabilidad de desarrollar e implantar planes de desalojo de edificios públicos para personas con impedimentos.	✓		
		1		Para solicitarle al Centésimo-Undécimo Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos de América que las necesidades y reclamos de sus conciudadanos americanos residentes en Puerto Rico sean atendidos en igualdad de condiciones en toda medida de estímulo económico a ser convertida en ley a nivel federal.	✓		
			1	Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.	✓		
			2	Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			3	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, incluyendo la prohibición de la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico; el establecimiento de controles para la reducción del gasto público; la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y cada una de las agencias del Gobierno de Puerto Rico no pueden exceder las asignaciones presupuestarias; la prohibición del uso de fondos públicos para ciertos gastos y la disposición sobre el uso de los ahorros producto de dichas prohibiciones; la limitación en el uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de teléfonos celulares; la prohibición del uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de vehículos de motor para uso personal o ilimitado de funcionarios; la limitación del uso de fondos públicos para sufragar el costo de servicios profesionales de cabildeo y la prohibición de gastos de difusión pública del Gobierno de Puerto Rico, el establecimiento de mecanismos sobre exactitud en los gastos y la creación de un sistema de contabilidad uniforme y la organización fiscal para el Gobierno de Puerto Rico y para otros fines.	✓		
			4	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.	✓		
			5	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			6	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual del desarrollo de la industria turística en Puerto Rico; sobre la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la descentralización y regionalización de la actividad turística mediante la creación de Destinos Turísticos; sobre la viabilidad de establecer nuevos centros de convenciones en los Destinos Turísticos Porta del Sol y Porta Caribe, endosados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines.	✓		
			7	Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que aplica a los consumidores por los servicios de luz y las distintas partidas que componen la misma.	✓		
			8	Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) aplica a los consumidores por los servicios de agua; así como los cambios implantados al proceso durante la pasada administración.	✓		
			9	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla.	✓		
			26	Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.	✓		
			27	Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			71	Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Tommy Muñiz García por su sentido fallecimiento.	✓		
			72	Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Etica, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores y los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.	✓		
			73	Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación minuciosa y abarcadora en torno al cumplimiento de las normas reglamentarias y el derecho aplicable a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a los procedimientos administrativos y operacionales, a la fiscalización del manejo y uso del presupuesto asignado y la calidad de los servicios médicos y administrativos ofrecidos a la clase laboral del país por dicha corporación pública.	✓		
			74	Para crear la Comisión Especial del Puerto de las Américas; para establecer sus propósitos, composición y los términos de mandato.	✓		
			121	Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación al Equipo Leones de Ponce en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009 de la “Puerto Rico Baseball League”, así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.	✓ MOCION ESCRITA 01/26/09		
			132	Para adoptar el Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			135	Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la de Educación y Asuntos de la Familia a investigar el "status" del proyecto de mejoras permanentes en las facilidades del Instituto Vocacional del Este, en el Municipio de Yabucoa, para el cual le fueron asignados fondos públicos a la Administración para Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET). También se ordena investigar la viabilidad de construir una facilidad académica-deportiva en esos predios.	✓		